

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-PRC-02	
	PROCESOS DE CONTRATACION	Fecha de actualización: Enero del 2021	
	HOSPITAL SUMAPAZ ESE NIT 890702190-3	Versión: 02	N° de contrato:

1. ESTUDIO PREVIO

El Hospital Sumapaz E.S.E. del Municipio de Icononzo Tolima no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual corresponde al régimen privado, el cual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y en el artículo 2 de la Resolución 5185 de 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991.

2. INFORMACION GENERAL

La ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y regula el servicio de salud para lograr niveles de calidad y cobertura, regula las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, que de conformidad con el artículo 194¹, son las entidades que se encargan de la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las otras entidades territoriales constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El numeral 6 artículo 195² de la ley 100 de 1993, se estableció que las EMPRESAS SOCIALES DE SALUD en materia contractual, se regirían por el Derecho Privado, pero podrían discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO quedan comprendidas dentro del artículo 2 de la ley 80 de 1993³. Es decir, cuentan con la denominación de entidades estatales,

¹**LEY 100 DE 1993. ARTICULO 194. ARTÍCULO 194. NATURALEZA.** La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

²**LEY 100 DE 1993. ARTÍCULO 195. Numeral 6.** Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

³ **LEY 80 DE 1993. ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS.** Para los solos efectos de esta ley: **1o. Se denominan entidades estatales:** a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas

Juntos por la Salud

Dirección: Carrera 7 No. 8 –87
Teléfonos. Administración 3115001781
Urgencias 3114967173
gerencia 3114966884

e-mail: hsi@hospitalsumapazicononzo.gov.co
<http://www.hospitalsumapazicononzo.gov.co>

	GESTION DEL TALENTO HUMANO		Código: GTH-PRC-02	
	PROCESOS DE CONTRATACION		Fecha de actualización: Enero del 2021	
	HOSPITAL SUMAPAZ ESE NIT 890702190-3		Versión: 02	N° de contrato:

constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De acuerdo con lo expuesto, la ley 100 de 1993 considero un régimen excepcional para las empresas sociales del estado al no someterlas al estatuto de contratación de la administración pública, por cuanto remitió para efectos de los contratos que suscriban estas, a las normas civiles, comerciales con la anotación, que pueden hacer uso de las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto de contratación, artículo 15 al 17 de la ley 80 de 1993, sobre interpretación, modificación y terminación unilateral y por ende, someter sus conflictos a los jurisdicción contenciosa si hace uso de esta prerrogativa.

Así las cosas, El **HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E.**, para efectos de contratación pública está sometido a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

Corolario de lo anterior el **HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E.**, a través del ACUERDO No 04 del 2023, modificado por el acuerdo No. 06 de 2024, mediante el cual adoptó el manual de contratación, el cual regirá a la entidad en su actividad contractual, dando estricto cumplimiento al ordenamiento Jurídico Colombiano.

3. DESCRIPCION E IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La E.S.E. Hospital Sumapaz de Icononzo, Tolima, en cumplimiento de su misión institucional y de las directrices establecidas para la implementación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el marco de la estrategia de Territorios Saludables, requiere garantizar el acceso oportuno, continuo y efectivo de la población a los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, seguimiento de condiciones de riesgo y atención integral en salud.

metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

Juntos por la Salud

Dirección: Carrera 7 No. 8 –87
Teléfonos. Administración 3115001781
Urgencias 3114967173
gerencia 3114966884

e-mail: hsi@hospitalsumapazicononzo.gov.co
<http://www.hospitalsumapazicononzo.gov.co>

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-PRC-02	
	PROCESOS DE CONTRATACION	Fecha de actualización: Enero del 2021	
	HOSPITAL SUMAPAZ ESE NIT 890702190-3	Versión: 02	N° de contrato:

El municipio de Icononzo presenta características geográficas y poblacionales que demandan el desplazamiento permanente de los Equipos Básicos de Salud hacia los diferentes sectores urbanos y rurales, con el fin de desarrollar actividades extramurales orientadas a la identificación de necesidades en salud, caracterización de la población, visitas domiciliarias, seguimiento a grupos priorizados, educación para la salud y demás acciones inherentes al modelo de atención primaria en salud.

Para el adecuado cumplimiento de estas actividades se hace indispensable contar con servicios de conducción y disponibilidad de vehículos que permitan el traslado seguro, eficiente y oportuno del talento humano, equipos, insumos y materiales requeridos para la ejecución de las intervenciones en el territorio. La ausencia de este servicio limitaría la capacidad operativa de los Equipos Básicos de Salud, afectando la cobertura, oportunidad y calidad de las acciones dirigidas a la comunidad, especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios personales de conducción incluyendo vehículos para apoyar el desarrollo de las actividades inherentes a los Equipos Básicos de Salud – EBS de Territorios Saludables en el municipio de Icononzo, Tolima, contribuyendo al fortalecimiento de la atención primaria en salud y al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población.

El HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E., enunciará la descripción e identificación de la necesidad que pretende contratar.

3.1. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Personales

3.2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES EN LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD -EBS- DE TERRITORIOS SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA

3.3. PLAZO

CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DÍAS CALENDARIO

3.4. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el **MUNICIPIO DE ICONONZO**, domicilio del **HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E.** Lugar en el que se prestará el servicio.

3.5. VALOR

Juntos por la Salud

Dirección: Carrera 7 No. 8 –87

Teléfonos. Administración 3115001781

Urgencias 3114967173

gerencia 3114966884

e-mail: hsi@hospitalsumapazicononzo.gov.co

<http://www.hospitalsumapazicononzo.gov.co>

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-PRC-02	
	PROCESOS DE CONTRATACION	Fecha de actualización: Enero del 2021	
	HOSPITAL SUMAPAZ ESE NIT 890702190-3	Versión: 02	N° de contrato:

El HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$126.866.666)**, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

3.6. FORMA DE PAGO

Se efectuarán seis (06) pagos, así: un primer pago por concepto de honorarios a corte del 31 de Julio por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.866.666) y cinco (05) pagos de periodicidad mensual, por concepto de honorarios, cada uno por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000) IVA INCLUIDO** previa verificación de las actividades por parte del supervisor.

3.7. REQUISITOS DE PAGO

Informe de supervisión

Informe de actividades visado por el supervisor

Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista.

Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002⁴ y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007⁵. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).

Para el primer pago el CONTRATISTA debe adjuntar certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los datos del titular para efectos de la consignación del pago por parte del HOSPITAL.

4. JUSTIFICACION

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante Resolución N° 230 del 10 de febrero 2026 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud", asignó recursos a las diferentes Empresas Sociales del Estado del nivel primario, para la conformación y operación de los equipos básicos en salud.

⁴LEY 789 DE 2002. ARTICULO 50.

⁵LEY 1150 DE 2007. ARTICULO 23.

Juntos por la Salud

Dirección: Carrera 7 No. 8 –87

Teléfonos. Administración 3115001781

Urgencias 3114967173

gerencia 3114966884

e-mail: hsi@hospitalsumapazicononzo.gov.co

<http://www.hospitalsumapazicononzo.gov.co>

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-PRC-02	
	PROCESOS DE CONTRATACION	Fecha de actualización: Enero del 2021	
	HOSPITAL SUMAPAZ ESE NIT 890702190-3	Versión: 02	N° de contrato:

Los EBS tendrá entre sus funciones las definidas del plan de cuidado primario con la atención integral en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación). También deberán tener en cuenta los principios mencionados en el artículo 13 de la misma ley, entre estos el de interculturalidad, que incluye elementos, prácticas tradicionales, alternativas y complementarias para la atención en salud.

La salud constituye un derecho fundamental y un servicio público esencial cuya garantía exige la implementación de estrategias que permitan acercar los servicios a la comunidad, especialmente a las poblaciones ubicadas en zonas rurales, dispersas o con barreras de acceso geográfico. En este contexto, los Equipos Básicos de Salud representan un componente fundamental para la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, detección temprana de riesgos y fortalecimiento del cuidado integral de las personas, familias y comunidades.

Para que estas acciones se desarrollen de manera efectiva, resulta indispensable garantizar la movilidad de los equipos de trabajo hacia los diferentes sectores del municipio, permitiendo una presencia institucional permanente en el territorio y facilitando el acceso de la población a los servicios de salud. La disponibilidad de servicios de conducción y vehículos adecuados asegura el desplazamiento oportuno del personal de salud y de los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas, optimizando la capacidad de respuesta institucional y fortaleciendo la atención extramural.

La contratación propuesta contribuye al cumplimiento de los objetivos del programa Territorios Saludables, favorece la ampliación de coberturas, mejora la oportunidad de las intervenciones en salud pública y fortalece las acciones de atención primaria en salud, impactando positivamente los indicadores de bienestar y calidad de vida de la población del municipio de Icononzo.

En la presente contratación se debe prestar el servicio de transporte para dos equipos básicos por lo tanto el contratista deberá aportar dos vehículos o los que se consideren necesarios para darle cumplimiento al transporte del personal que hace parte de dos equipos interdisciplinarios.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Sumapaz considera necesaria y conveniente la contratación de la prestación de servicios personales de conducción incluyendo vehículos para el desarrollo de las actividades inherentes a los Equipos Básicos de Salud – EBS, garantizando la ejecución eficiente de las acciones institucionales orientadas a la protección, mantenimiento y mejoramiento de la salud de la comunidad.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere por parte del **HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E.**, la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES EN LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD -EBS- DE TERRITORIOS SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA.

5. FUNDAMENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION

Juntos por la Salud

Dirección: Carrera 7 No. 8 –87
Teléfonos. Administración 3115001781
Urgencias 3114967173
gerencia 3114966884

e-mail: hsi@hospitalsumapazicononzo.gov.co
<http://www.hospitalsumapazicononzo.gov.co>

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-PRC-02	
	PROCESOS DE CONTRATACION	Fecha de actualización: Enero del 2021	
	HOSPITAL SUMAPAZ ESE NIT 890702190-3	Versión: 02	N° de contrato:

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del objeto a contratar el HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E., a través de la Honorable Junta Directiva en vigencia del presente estudio previo, se encuentra dentro de un proceso de selección directa, consagrado en el acuerdo que adoptó el manual de contratación y demás acuerdos reglamentarios.

6. MATRIZ DE TIPIFICACION DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	
Altísima	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
Alta	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
Media	Es posible que ocurra algunas veces	50%
Baja	Podría ocurrir algunas veces	20%
Muy baja	Su ocurrencia es demasiado eventual	10%

RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACION	PORCENTAJE
INCUMPLIMIENTO	BAJA	Podría ocurrir algunas veces	20%
MALA CALIDAD DEL BIEN	BAJA	Podría ocurrir algunas veces	30%
MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	BAJA	Podría ocurrir algunas veces	30%

7. GARANTIAS A CONSTITUIR

Por la naturaleza y cuantía del contrato el HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E., exige al interesado la constitución de las siguientes garantías:

a. Cumplimiento:

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis meses más.

La misma se solicita, por cuanto el HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E., requiere que el contratista cubra los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son los imputables al contratista garantizado. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que a través de la misma se incluyen las multas y la cláusula penal.

Juntos por la Salud

Dirección: Carrera 7 No. 8 –87
Teléfonos. Administración 3115001781
Urgencias 3114967173
gerencia 3114966884

e-mail: hsi@hospitalsumapazicononzo.gov.co
<http://www.hospitalsumapazicononzo.gov.co>

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-PRC-02	
	PROCESOS DE CONTRATACION	Fecha de actualización: Enero del 2021	
	HOSPITAL SUMAPAZ ESE NIT 890702190-3	Versión: 02	N° de contrato:

b. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe mantener vigente, de acuerdo con las obligaciones de ley durante la ejecución del contrato, la Póliza de responsabilidad civil extracontractual constituida con compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con vigencia mínima de seis meses, por una suma no inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, esta garantía cubre al HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E., de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista que puedan generar daños reparables a terceros.

8. FACTORES DE EVALUACION

8.1 FACTORES TÉCNICOS

EVALUACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
ANÁLISIS GENERAL SE REVISARÁ LA PROPUESTA. LA QUE CUMPLA EN TODO CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS O ESTÉ CORRECTAMENTE DILIGENCIADA, SE CONSIDERARÁ PROPUESTA HÁBIL.		
ANÁLISIS ECONÓMICO: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL HOSPITAL, POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTAN PROPUESTAS QUE SUPEREN EL DENOMINADO VALOR.		
ANÁLISIS TÉCNICO EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR SUS ESTUDIOS. CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTO SE OBLIGA A APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y SU EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.		

8.1.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

El contratista deberá Certificar que cuenta con el parque automotor suficiente para prestar el servicio de transporte requerido por los EQUIPOS BASICOS DE SALUD el cual deberá contar con los documentos exigidos por la ley, para el cumplimiento efectivo de lo estipulado en la Resolución N° 230 del 10 de febrero 2026 y Lineamientos técnicos emitidos por el MINSALUD. Así mismo, el conductor deberá tener licencia de conducción vigente de acuerdo al tipo de vehículo que conduzca, los vehículos deberán tener SOAT vigente y las respectivas pólizas de seguro.

El contratista deberá de aportar como mínimo una certificación laboral y/o un contrato de prestación de servicios relacionado con el objeto contractual, celebrado y ejecutado con anterioridad a la invitación a presentar propuesta

Juntos por la Salud

Dirección: Carrera 7 No. 8 –87
Teléfonos. Administración 3115001781
Urgencias 3114967173
gerencia 3114966884

e-mail: hsi@hospitalsumapazicononzo.gov.co
<http://www.hospitalsumapazicononzo.gov.co>

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-PRC-02	
	PROCESOS DE CONTRATACION	Fecha de actualización: Enero del 2021	
	HOSPITAL SUMAPAZ ESE NIT 890702190-3	Versión: 02	N° de contrato:

8.2. CONDICIONES JURIDICAS

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que deberá demostrar con la presentación de la propuesta su capacidad jurídica y técnica.

8.3. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

- ✓ Propuesta en donde se indique el objeto, actividades, obligaciones y valor a ofertar.
- ✓ Fotocopia legible cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Procuraduría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Contraloría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Formulario de Registro Único Tributario –RUT-
- ✓ Constancia de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social integral, ARL (fotocopia de recibos de pago) del mes de la presentación de la propuesta.

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo.

NOTA: El proponente se compromete para con la Gerencia del HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E., a renovar los documentos que se llegasen a requerir en el transcurso de la contratación.

8.4. CONDICIONES FORMALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

- ✓ No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.
- ✓ La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- ✓ Presentar certificados de estudios y soportes de la hoja de vida
- ✓ No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- ✓ El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al HOSPITAL para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

8.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- ✓ Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
- ✓ Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

8.6. CONDICIONES VERIFICADAS

Juntos por la Salud

Dirección: Carrera 7 No. 8 –87
Teléfonos. Administración 3115001781
Urgencias 3114967173
gerencia 3114966884

e-mail: hsi@hospitalsumapazicononzo.gov.co
<http://www.hospitalsumapazicononzo.gov.co>

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-PRC-02	
	PROCESOS DE CONTRATACION	Fecha de actualización: Enero del 2021	
	HOSPITAL SUMAPAZ ESE NIT 890702190-3	Versión: 02	N° de contrato:

El HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. Verificara a través de la revisión documental, que el proponente seleccionado cumpla con los requisitos exigidos para la contratación del presente objeto contractual.

9. CÓDIGO UNSPSC

Código UNSPSC 80111600 Clase: Servicios de personal temporal

10. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

11. LEGALIZACION

Expedición del Registro Presupuestal.

12. LIQUIDACION

Por ser un contrato de prestación de servicios, no está sometido ni se requiere liquidación.

El presente estudio previo se suscribe en el municipio de Icononzo a los tres (03) días del mes de Julio del año 2026.


NANCY ROCÍO VILLAR FORERO
 Profesional Universitario

Elaboró: Francisco Javier Rivera / Asesor Jurídico
 Enterado: Sandra Liliana Urquijo Arévalo / Gerente

Juntos por la Salud

Dirección: Carrera 7 No. 8 –87
 Teléfonos. Administración 3115001781
 Urgencias 3114967173
 gerencia 3114966884

e-mail: hsi@hospitalsumapazicononzo.gov.co
<http://www.hospitalsumapazicononzo.gov.co>